

**ACUERDO N°003
(03 DE MARZO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS PROVENIENTES DE SUPERAVIT DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL CESAR “CORPOCESAR”**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Acuerdo 001 del 24 de Marzo de 2023 a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la corporación, aprobados por el entonces Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y lo establecido en el artículo 42 del Acuerdo No 015 del 06 de Noviembre de 2018, y en especial el Acuerdo N°- 012 del 5 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: “Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional”, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que mediante el Acuerdo N° 012 del 5 de diciembre de 2024 se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a Corpocesar para la vigencia fiscal de 2025.

Que el decreto 1076 de 2015 establece que el presupuesto Anual de la Corporación Autónoma Regional, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal”.

Que, bajo este contexto, es evidente la indispensable articulación y subordinación entre los tres instrumentos de planificación de las CAR.

Que el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia actual (2025) tiene definido los rubros presupuestales por programas y proyectos del PAC vigente.

Que el presupuesto de ingresos y gastos de Corpocesar, es la forma de concretar, la ejecución de los acuerdos y compromisos pactados dentro del proceso de formulación y adopción del Plan de Acción Institucional y/o Cuatrienal en el marco del cumplimiento del principio de gobernanza y construcción de un presupuesto participativo, según lo establece la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que según el acuerdo de consejo directivo 012 de 2024 y resolución de liquidación y desagregación del Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025, se estimó un presupuesto de ingresos y gastos que asciende a la suma de **TREINTA Y UN MIL MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 31.820.000.000,00)** y se adoptaron recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **CUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.025.096.652,00)**, para un total de ingresos de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS \$35.845.096.652,00 M/CTE.**

Que el estatuto de presupuesto de la entidad, acuerdo 015 del 6 de noviembre de 2018, define los excedentes financieros como los *“recursos que arroja la liquidación del balance, los mayores ingresos no aforados de la vigencia anterior o las menores ejecuciones en gastos, siempre y cuando resulten coherentes con el recaudo de la vigencia”*.

Que el capítulo 11 del mencionado estatuto, señala en su artículo 62 referente a las modificaciones presupuestales, que *“las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto son las siguientes: adiciones, reducciones, aplazamientos, créditos, contra créditos, traslados y modificación de fuentes de financiación o recursos”*.

Por otro lado en el artículo 64, señala que las adiciones presupuestales o créditos adicionales son un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales y que se denominan créditos suplementales, o para aumentar los existentes en el caso de los créditos extraordinarios.

Que al cierre del ciclo presupuestal de la vigencia 2024, como resultado del balance del estado Presupuestal se registra un superávit presupuestal como resultado del cotejo y confrontación de las ejecuciones de ingresos y gastos, producto del mayor recaudo en ingresos, apropiaciones de gastos no ejecutadas, reservadas de apropiación canceladas, o de la combinación de estos factores, tal como consta en la expedida por la tesorera de la Corporación y la subdirectora administrativa y financiera, en donde se señala que los recursos a adicionar están libres de afectación.

Que existen recursos definidos como superávit presupuestal con destinación específica, dada el origen de la renta cuya vocación esta predeterminada por la Ley y en las normas que las reglamentan, así como excedentes financieros susceptibles de financiar gastos de inversión en programas y proyectos incluidos en el plan de acción vigencia 2024 – 2027.

Que, como producto del procedimiento de cierre presupuestal anual, se ha establecido un excedente financiero presupuestal (superávit) que asciende a la suma de CINCO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS CON 76/100, **\$5.438.263.100,76** el cual está desagregado de la siguiente manera: i) Mayor valor recaudado durante la vigencia 2024 en la suma de **\$1.281.826.343,60**, iii) Apropiaciones de gastos no ejecutadas durante la vigencia 2024 en la suma de **\$ 4.156.436.757,16**, así mismo se precisa adicionar los recursos generados después de cancelación de reservas de la vigencia 2023 que fueron canceladas en 2024, en una cuantía de **\$74.784.586,00**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Para un total de valores a adicionar de **CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 76/100 (\$5.513.047.686,76)**

Que el mayor valor recaudado durante la vigencia 2024 en la suma de \$ **\$1.281.826.343,60**, corresponde a las siguientes rentas.:

Sobretasa / gravamen ambiental	\$ 613.044.001,50
Tasa retributiva	\$ -
rendimientos financieros	\$ 75.667.635,92
Evaluación de licencias y tramites ambientales	\$ 247.310.844,18
Seguimiento licencias y tramites ambientales	\$ 9.944.817,00
Tasa por Uso del Agua	\$ 335.859.045,00

Que del total del superávit resultante del cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$5.513.047.686,76, será distribuido con fundamento en las metas propuestas para la vigencia 2025, teniendo en cuenta la destinación establecida en la Ley.

Que de conformidad con los requerimientos de recursos para atender las metas establecidas para la vigencia 2025, no se modifican las metas en cuanto a su alcance, dado que los recursos se usaran para cubrir los productos definidos inicialmente, ya que, en el presupuesto inicial de la presente vigencia, se les había reducido la apropiación con motivo de una menor expectativa en el recaudo de los ingresos.

Que el pasado 27 de febrero se celebró la asamblea corporativa de la entidad, aprobándose en tal sesión los estados financieros de la entidad, debidamente auditados por el revisor fiscal.

Que se hace necesario adicionar recursos resultantes del superávit, generados al cierre de la vigencia presupuestal 2024, con el fin de amparar procesos de vigencias futuras y la ejecución de proyectos incluidos en el plan de acción 2024 – 2027

Que, en el caso de los recursos adicionados correspondiente a la tasa por uso del agua, se destinarán exclusivamente a las actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico, previa distribución de lo correspondiente a gastos de funcionamiento y fondo de compensación ambiental.

Que así mismo, la Corporación Autónoma, cuenta con otra importante renta dentro de sus tasas y derechos administrativos, constituidos por los ingresos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico, adquirido de forma voluntaria por un tercero. Las tasas solo pueden ser fijadas por ley, y se transfiere la competencia para que, una vez fijadas, la entidad determine las tarifas correspondientes a través de un acto administrativo (Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001). Los derechos administrativos por su parte constituyen la prestación de un servicio público relacionado con una función de regulación del Estado (por ejemplo, expedición de permisos ambientales, expedición de autorizaciones para realizar una actividad específica, entre otros.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En tal sentido la renta de evaluación de licencias y tramites ambientales, es entendida como una fuente de recursos recibidos como contraprestación, por el estudio que adelantan las Autoridades Ambientales, sobre las solicitudes presentadas por los usuarios para la obtención, modificación e integración de licencias ambientales, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental. (Decreto Ley 3573 de 2011, art. 3; reglamentado por la Resolución 0324; Decreto 1076 de 2015).

Que los recursos adicionados que se proyectan adicionar, no modifican metas físicas del plan de acción 2024 – 2027. Ni requieren consulta previa las actividades a desarrollar en el marco de la gestión del recurso hídrico.

Que la siguiente es la relación de recursos a adicionar:

CONCEPTO	VALOR
Superávit 2024 (mayor recaudo)	\$1.281.826.343,60
Superávit 2024 (apropiación no ejecutada)	\$ 4.156.436.757,16
Cancelación de reserva 2023	74.784.586,00
TOTAL, ADICION	\$5.513.047.686,76

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 76/100 (\$5.513.047.686,76), por concepto de superávit de la vigencia 2024 y los recursos de la cancelación de reservas:

1	Ingresos	
1.2.10	Recursos del balance	\$ 5.513.047.686,76
1.2.10.02	Superávit fiscal vigencia 2024	\$ 5.438.263.100,76
1.2.10.02	Cancelación de reservas	\$ 74.784.586,00

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos incorporados en el presente acuerdo para vigencia fiscal 2025, que corresponden a mayor valor recaudado y no adicionado en presupuesto de 2024, ascienden a la suma de \$1.281.826.343,60, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
Sobretasa / gravamen ambiental	\$ 613.044.001,50
rendimientos financieros	\$ 75.667.635,92
Evaluación de licencias y tramites ambientales	\$ 247.310.844,18
Seguimiento licencias y tramites ambientales	\$ 9.944.817,00
Tasa por Uso del Agua	\$ 335.859.045,00
TOTAL, ADICION	\$ 1.281.826.343,60

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos “CORPOCESAR” de la vigencia fiscal 2024, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 76/100 (\$5.513.047.686,76), los cuales deben financiar acciones del plan de acción, conforme a la destinación legal de cada renta, así:





“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

GASTOS DE INVERSION

PLAN DE ACCION GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR 2025	RECURSOS PROPIOS	FUENTE
	ADICION PRESUPUESTAL	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 5.513.047.686,76	
PROGRAMA 1. (3201) FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 143.000.000,00	SUPERAVIT
Proyecto 1.1: (3201.01) - Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar	\$ 78.000.000,00	STA
Proyecto1.2: (3201.03) - Gestión y apoyo regional a la implementación de la estrategia nacional de Economía circular y economía ambiental para la producción sostenible, articulado a las apuestas del Proyecto 2.1	\$ 65.000.000,00	STA
PROGRAMA 2 (3206) GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	\$ 720.000.000,00	
Proyecto 2.1: (3206.03) - Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, a través de la promoción de alternativas para la eficiencia del sector energético en el Cesar, En armonía sistémica con la apuesta del PROGRAMA 1	\$ 720.000.000,00	STA
Proyecto 2.2: (3206.01) - Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar	\$ -	STA
PROGRAMA 3 (3003) GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	\$ 179.878.234,16	
Proyecto 3.1: (3203.01) - Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.	\$ 169.878.234,16	TUA
Proyecto 3.2: (3701) - Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz y la gobernanza ambiental	\$ 10.000.000,00	TUA
PROGRAMA 4. (3205) ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 303.000.000,00	
Proyecto 4.1: (3205.01) - Fortalecimiento del proceso de Ordenamiento Territorial como estrategia para promover el desarrollo territorial sostenible, en el dpto. del Cesar, enfocada a la atención interinstitucional de tres crisis ambientales globales	\$ 103.000.000,00	STA
Proyecto 4.2: (3205.002) - Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial, en armonía con la apuesta del PROGRAMA 2.	\$ 200.000.000,00	STA
PROGRAMA 5 (3202) CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	\$ 2.533.169.452,60	
Proyecto 5.1: (3202.001) - Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar	\$ 2.383.169.452,60	STA
Proyecto 5.2: (3202049) - Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.	\$ 150.000.000,00	STA
Proyecto 5.3: (3202.008) - Gestión del SIRAP y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación y apoyo de PM de AP en el departamento del Cesar.	\$ -	STA



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, RECURSOS PROVENIENTES DE RENTAS PROPIAS DE LA ENTIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PROGRAMA 6. (3299) FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL \$	\$ 1.634.000.000,00	
Proyecto 6.1: (3208.01) - Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque de ETNO-DESARROLLO y ECOsocial en el dpto. del Cesar	\$ 175.000.000,00	STA
Proyecto 6.2: (3208.02) - Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental asociados a todos los proyectos de inversión de la Corporación.	\$ 614.000.000,00	STA - TUA - RF
Proyecto 6.3: Planeación y gestión para la implementación de recursos necesarios para optimizar la capacidad de desempeño institucional Infraestructura física y lógica, tecnologías emergentes, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y Talento Digital) dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación en el marco del MIPG	\$ 595.000.000,00	STA - EVAL - SEG
Proyecto 6.4: (3204) - Gestión de la Información y el conocimiento ambiental	\$ 82.000.000,00	STA
Proyecto 6.5: Control y seguimiento ambiental efectivo	\$ 168.000.000,00	STA - TUA -

ARTICULO TERCERO: Con ocasión de los recursos incorporados mediante el presente acuerdo, facúltase al director de la Corporación autónoma regional del Cesar, para hacer los ajustes correspondientes en el plan financiero de la vigencia 2024 – 2027.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los tres (3) días del mes de marzo de 2025.


MELISSA GÓMEZ FERNANDEZ
Presidente del Consejo
Directivo


KATIA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaria Técnica Del Consejo
Directivo